



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Año de la innovación y la competitividad"

**ACTA SIMPLE DE APERTURA Y ADJUDICACION DE OFERTAS
ECONOMICAS CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR
REFERENCIA: PROCURADURIA-DAF-CM-2019-0261 CONCEPTO
"SUMINISTRO DE CAFÉ Y AZUCAR PARA DISTRIBUIR EN ESTA PGR. S/R
019-6446."**

En una de las oficinas del Tercer (3er.) piso del Edificio de la Procuraduría General de la República, sito en la Avenida Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 07 días de octubre del 2019, siendo las 11:00 horas de la mañana, se reunieron el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público, **Licda. Amelia Escaño**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manuales de Procedimientos dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.-----

De inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Revisar las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes del proceso de referencia del que se trata. -----
2. Emitir la(s) Resolución(es) de Adjudicación correspondiente(s), así como las demás resoluciones que entienda de lugar. -----
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación(es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.-----

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);-----

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

VISTA: La Resolución 01/2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.-----

VISTO: El requerimiento de compras de fecha 11 de septiembre 2019, elaborado por Rainery Medina de la División de Almacén y Suministro, en el cual solicitan café y azúcar según solicitud No. 2019-0261;-----

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 25 de septiembre del 2019, expedida por el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público;-----

VISTA: El Documento Base y las Especificaciones Técnicas establecidas, publicadas tanto en el Portal Institucional como en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 03 de octubre del 2019. -----

VISTA: La Invitación realizada a las Empresas **LOPEZ OFFICE SUPPLY, SRL, NIXMARY COMERCIAL, SRL y UVRO SOLUCIONES EMPRESARIALES, SRL** de fecha 03 de octubre del 2019. -----

VISTA: Las Ofertas Económicas depositadas por las empresas: **UVRO SOLUCIONES EMPRESARIALES, SRL** -, para los ítem no. 1 y 2 para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (RD\$489,984.00)**, la empresa **SUMINISTROS GUIPAK, SRL**-, para los ítem no. 1 y 2 para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 (RD\$535,688.00)**, la empresa **FEJAGUS COMERCIAL, SRL**-, para los ítem no. 1 y 2 para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS CON 00/100 (RD\$552,160.00)**, la empresa **CASA JARABACOA, SRL**-, para los ítem no. 1 y 2 para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 (RD\$570,696.80)**, la empresa **GTG INDUSTRIAL, SRL**-, para los ítem no. 1 y 2 para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 (RD\$578,144.00)**, la empresa **BROTHERS RSR SUPPLY OFFICES, SRL**-, para los ítem no. 1 y 2 para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 80/100 (RD\$584,640.00)**, la empresa **GASPER SERVICIOS MULTIPLES, SRL**-, para los ítem no. 1 y 2 para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (RD\$586,960.00)**, la empresa **INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), SRL**-, para los ítem no. 1 y 2 para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$660,000.00)** y la empresa **KRONGEL COMERCIAL, SRL**-, para los ítem no. 1 y 2 para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 (RD\$684,400.00)**.-----

VISTO: El cuadro de comparativo de precio. -----

CONSIDERANDO: Que luego de proceder a la apertura y evaluación detallada de las ofertas económicas depositadas por las empresas participante en el proceso, los presentes determinaron si la Oferta se ajustaba sustancialmente o no a las especificaciones técnicas y al documento base establecido, e identificó los ítems que se ajustaban al mismo. -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **UVRO SOLUCIONES EMPRESARIALES, SRL,** PRIMERO: Presento la oferta en su totalidad SEGUNDO: Cumple con las condiciones del proceso TERCERO: Es la oferta con el precio más conveniente CUARTO: Es la empresa seleccionada para suministrar los artículos 1 y 2 -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **SUMINISTROS GUIPAK, SRL,** PRIMERO: Presento la oferta en su totalidad SEGUNDO: Cumple con las condiciones del proceso TERCERO: Es la segunda oferta más económica -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **FEJAGUS COMERCIAL, SRL,** PRIMERO: Presento la oferta en su totalidad SEGUNDO: Cumple con las condiciones del proceso TERCERO: Es la tercera oferta más económica -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **CASA JARABACOA, SRL,** PRIMERO: Presento la oferta en su totalidad SEGUNDO: Cumple con las condiciones del proceso TERCERO: Es la cuarta oferta más económica -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **GTG INDUSTRIAL, SRL,** PRIMERO: Presento la oferta en su totalidad SEGUNDO: Cumple con las condiciones del proceso TERCERO: Es la quinta oferta más económica -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **BROTHERS RSR SUPPLY OFFICES, SRL,** PRIMERO: Presento la oferta en su totalidad SEGUNDO: Cumple con las condiciones del proceso TERCERO: Es la sexta oferta más económica -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **GASPER SERVICIOS MULTIPLES, SRL,** PRIMERO: Presento la oferta en su totalidad SEGUNDO: Cumple con las condiciones del proceso TERCERO: Es la séptima oferta más económica -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), SRL,** PRIMERO: Presento la oferta en su totalidad SEGUNDO: Cumple con las condiciones del proceso TERCERO: Es la octava oferta más económica -----

CONSIDERANDO: Que la empresa **KRONGEL COMERCIAL, SRL,** PRIMERO: Presento la oferta en su totalidad SEGUNDO: Cumple con las condiciones del proceso TERCERO: Es la novena oferta más económica -----

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de la República es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-----

CONSIDERANDO: Que la presente Adjudicación, se realiza por ser la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas o Documento Base del proceso y las Especificaciones técnicas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el

Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas; -----

POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes: -----

PRIMERA RESOLUCION: **ADJUDICA** a la empresa **UVRO SOLUCIONES EMPRESARIALES, SRL**, los ítems No. 1 y 2, por un monto ascendentes a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (RD\$489,984.00)**, con impuestos incluidos, conforme solicitud No.2019-0261 -----

CUARTA RESOLUCIÓN: **INSTRUYE** al Departamento de Compras, notificar la Adjudicación a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas; -----

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.-

Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert
Director General del Ministerio Público



Licda. Amelia Escañó
Encargada de Compras y Contrataciones

